



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Reglamento municipal regulador de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de la Junta Vecinal.

En Castil de Lences, a 29 de abril de 2015.

El Alcalde,
Julio Padrones Pascual